

Vista la propuesta de resolución núm. 6.635, de fecha 24-10-90, formulada por el Instructor del expediente de concesión de Documento de Identidad y Tarjeta de Residencia solicitada por D. Amar Abderraman Mohamed denegatoria de tal petición, y teniendo en cuenta que por el interesado no se han presentado alegaciones ni pruebas que hayan podido desvirtuar el sentido de aquella, con esta misma fecha he acordado aceptarla íntegramente.

Contra la presente Resolución puede Vd., interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Delegación, previo al Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

No habiéndole podido comunicar esta resolución personalmente, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se lleva a cabo su publicación en el B.O.C. de la Ciudad, para su notificación en forma legal.

Melilla 9 de Diciembre de 1991.

(18) El Secretario General, Fdo.: Francisco Avanzini de Rojas.

D. Amar Abderraman Mohamed, d/ Ctra. Farhana Chalet "Ben Yelun."

## DELEGACION DEL GOBIERNO DE MELILLA

### SECRETARIA GENERAL

Asunto: S/ Documentación.

En expediente de concesión de Autorización de Residencia núm. 9.108 instado por Vd., S.E. el Delegado del Gobierno ha dictado con fecha 21-8-91 núm. 7.230, la siguiente Resolución:

Vista la propuesta de resolución núm. 6.029, de fecha 17-10-90, formulada por el Instructor del expediente de concesión de Documento de Identidad y Tarjeta de Residencia solicitada por D.<sup>a</sup> Luisa Hadir Mohamed, denegatoria de tal petición, y teniendo en cuenta que por el interesado no se han presentado alegaciones ni pruebas que hayan podido desvirtuar el sentido de aquella, con esta misma fecha he acordado aceptarla íntegramente.

Contra la presente Resolución puede Vd., interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Delegación, previo al Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses ante la

Sala de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

No habiéndole podido comunicar esta resolución personalmente, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se lleva a cabo su publicación en el B.O.C. de la Ciudad, para su notificación en forma legal.

Melilla 9 de Diciembre de 1991.

(19) El Secretario General, Fdo.: Francisco Avanzini de Rojas.

D.<sup>a</sup> Luisa Hadir Mohamed, d/ Primo de Rivera, 79.

## DELEGACION DEL GOBIERNO DE MELILLA

### SECRETARIA GENERAL

Asunto: S/ Documentación.

En expediente de concesión de Autorización de Residencia núm. 4.776 instado por Vd., S.E. el Delegado del Gobierno ha dictado con fecha 19-8-91 núm. 6.985, la siguiente Resolución:

Vista la propuesta de resolución núm. 2.335, de fecha 12-3-91, formulada por el Instructor del expediente de concesión de Documento de Identidad y Tarjeta de Residencia solicitada por D. Moktar Moktar Benali, denegatoria de tal petición, y teniendo en cuenta que por el interesado no se han presentado alegaciones ni pruebas que hayan podido desvirtuar el sentido de aquella, con esta misma fecha he acordado aceptarla íntegramente.

Contra la presente Resolución puede Vd., interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Delegación, previo al Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

No habiéndole podido comunicar esta resolución personalmente, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se lleva a cabo su publicación en el B.O.C. de la Ciudad, para su notificación en forma legal.

Melilla 9 de Diciembre de 1991.

(20) El Secretario General, Fdo.: Francisco Avanzini de Rojas.

D. Moktar Moktar Benali, d/ Costa Rica, 44.